

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 3 de diciembre de 2018

ACTA Nº: 25/2018

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler

D^a. Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **tres de diciembre de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *14 de noviembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escritos de los CEIP El Pilar y José Rodríguez Cruz, solicitando diverso material para actividades navideñas en los Centros.

Atendiendo los escritos presentados por el CEIP El Pilar (R.E. nº 6307, de 21 de noviembre de 2018), y CEIP José Rodríguez Cruz (R.E. nº 6517, de fecha 30 de noviembre de 2018), por los que solicitan el material necesario para la realización de actividades navideñas en sus respectivos centros los días 20 y 21 de diciembre de 2018.

Oídos los informes del Concejal Delegado de Infraestructuras Municipales, así como de la Concejal Delegada de Educación.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el préstamo de material necesario solicitado tanto al CEIP El Pilar en su escrito con R.E. nº 6307, de 21 de noviembre de 2018, como al CEIP José Rodríguez Cruz, en su escrito con R.E. nº 6517, de fecha 30 de noviembre de 2018, para la celebración de las actividades navideñas que tienen programadas para los días 20 y 21 de diciembre de 2018, dando traslado del presente a los Concejales Delegados de Infraestructuras y Festejos, al objeto de que coordinen las actuaciones necesarias para llevarlo a efecto dentro de la disponibilidad municipal.

2º.- Solicitud de CAP ACUARELA, solicitando uso de Salón de Actos del CEIP José Rodríguez Cruz para actuaciones navideñas.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 6368, de fecha 23 de noviembre de 2018 presentado por D^a Gloria Gallardo Hernández, en representación de CAP ACUARELA, solicitando autorización uso del Salón de Actos del CEIP "José Rodríguez Cruz el día 21 de diciembre de 2018, en horario de 17:00 a 20:30 h, para actuación navideña.

Oído el informe de las Concejalías de Festejos y de Educación emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso del Salón de Actos del CEIP "José Rodríguez Cruz por D^a Gloria Gallardo Hernández, en representación de CAP ACUARELA, el día 21 de diciembre de 2018, en horario de 17:00 a 20:30 h, para actuación navideña, que deberá dirigirse a la Dirección del Centro, al que se le da traslado del presente, al objeto de la coordinación de horarios, así como a la Concejal Delegada de Educación, a los efectos oportunos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

3º.- Escrito de CAMPUS DE FÚTBOL VILAFRANCA, de la SP Villafranca, solicitando cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para realización de II Torneo de Fútbol de Navidad.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 6500 de fecha 29 de noviembre de 2018, presentado por D. Francisco Mariñas Flores, con NIF ****4039G, como Coordinador del Campus de Fútbol Villafranca, realizado por la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, solicitando cesión de uso de las instalaciones del campo de fútbol artificial o natural para poner en funcionamiento los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 el II Torneo de Fútbol de Navidad para niños de edades comprendidas entre los 6 y 14 años.

Oído el informe del Sr. Concejal Delgado de Infraestructuras emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR el uso de las instalaciones deportivas municipales a D. Francisco Mariñas Flores, con NIF ****4039G, como Coordinador del Campus de Fútbol Villafranca, realizado por la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, para la realización de II Torneo de Fútbol de Navidad los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, en

horario de tarde, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador Municipal de Deportes al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas, y siendo bajo la responsabilidad del organizador el buen uso y mantenimiento de las instalaciones, debiendo estar en posesión de Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/4552 al registro nº F/2016/4723 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 1537, 1540, 1552, 1553, 1555, 1567, 1592, 1595, 1598, 1613, 1616, 1619 Y 1632 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Propuesta de adhesión de este municipio a la Ruta del Queso de Extremadura.

Visto el informe de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito por el Director-Gestor del Museo Histórico-Etnográfico, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Formación, se eleva propuesta para instar la adhesión de este municipio a la Ruta del Queso de Extremadura, impulsada por la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, que conlleva el abono de una cuota anual de 150 euros.

Dado que este municipio ya está adherido a la Ruta del Jamón y a la Ruta del Vino, sería oportuno participar en esta nueva iniciativa que influirá favorablemente en el mantenimiento e incremento de la calidad de nuestras instalaciones, siendo un aliciente más para la afluencia de visitantes al incrementar el interés turístico gastronómico de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la solicitud de adhesión del municipio de Villafranca de los Barros a la Ruta del Queso de Extremadura, dando traslado del presente al Área de Cultura y Formación que queda facultada para la realización de los trámites oportunos ante la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, para llevar a efecto este acuerdo.

2º.- Propuesta para la obtención la "Q" de Calidad Turística para el Museo Histórico-Etnográfico y del Vehículo de Villafranca de los Barros.

Visto el informe de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por el Director-Gestor del Museo Histórico-Etnográfico, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Formación, se eleva propuesta para la implantación de la "Q" de Calidad Turística en el Museo Histórico Etnográfico y del Vehículo de Villafranca de los Barros, de acuerdo con la nueva Norma de Calidad para Museos, que conlleva la asunción de tres tipos de coste

en concepto de asesoría, auditoría y adhesión al ICTE y uso de a Marca, que supondría por un lado un gasto de 2000 euros (más IVA) cada tres años en los dos primeros conceptos y, por otro, un coste de 175,21 euros (más IVA) la adhesión, y una cuota anual de 325 euros (más IVA).

Oído el informe emitido por la Intervención Municipal en el día de la fecha en cuanto que no existe inconveniente presupuestario para afrontar los gastos que conlleva la implantación de la "Q" de Calidad Turística en el Museo Histórico Etnográfico y del Vehículo de Villafranca de los Barros.

Dado que la obtención del certificado de Calidad Turística adaptado la nueva Norma de Museos, aportaría prestigio, diferenciación, fiabilidad y promoción, contribuyendo a mejorar la gestión interna de las visitas del Museo, así como a conocer la satisfacción de los visitantes y por tanto gestionar sus expectativas, constituyendo un aliciente más para la afluencia de visitantes al ofrecer un servicio que cuenta con el reconocimiento oficial de la calidad turística.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la solicitud de adhesión e implantación en el Museo Histórico Etnográfico y del Vehículo de Villafranca de los Barros "Q" de Calidad Turística, dando traslado del presente al Área de Cultura y Formación que queda facultada para la realización de los trámites oportunos ante las administraciones competentes, para llevar a efecto este acuerdo.

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para Programación de Teatro.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 29 de noviembre de 2018 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de las representaciones pertenecientes a la Red de Teatros de la Junta de Extremadura, para el mes de diciembre, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio
14-12-2018	Concierto MOCEDADES	3 euros
16-12-2018	Obra Infantil: <i>LA MONA SIMONA</i>	2 euros

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación,

previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

4º.- EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL EL PILAR.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, se acordó aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL EL PILAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ordenando la convocatoria de licitación, que se realizó mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica Municipal, finalizando el plazo el pasado 21 de noviembre de 2018.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 26 de noviembre de 2018, a la vista de las ofertas y de los criterios de puntuación que rigen la licitación, se clasifican las proposiciones por orden decreciente según resultan ser mejor en derecho, y procediendo la Mesa a elevar la siguiente clasificación ante la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación:

Clasificación	Licitador	Total de puntos
1	Juan José Triviño Trenado	100
2	BAR LOS AMIGOS CB	89,41

Requerido el primer clasificado para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y presentada la misma con fecha 3 de diciembre de 2018, R.E. nº 6553.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la disposición adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de una contratación que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con duración prevista no superior a cinco años, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza a la Alcaldía a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- ADJUDICAR a D. JUAN JOSE TRIVIÑO TRENADO, con DNI nº ****9442Q, *el contrato administrativo especial que habilita el uso privativo de una porción de dominio público, consistente en barra de bar en planta baja del Centro Social EL Pilar, con destino a la prestación del servicio de bar- cafetería, tanto a los a sus usuarios y visitante, como a los usuarios del Parque del Pilar*, todo ello de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión de 30 de octubre de 2018 que ha regido la licitación, por un importe de **450,00 €/mes** y con el compromiso de contratación de **2**

trabajadores.

Segundo.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de esta adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, y sin que pueda iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

5º.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO CAFETERÍA DEL PARQUE IVÁN DE CASTRO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, se acordó aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-CAFETERÍA EN PARQUE IVÁN DE CASTRO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ordenando la convocatoria de licitación, que se realizó mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica Municipal, finalizando el plazo el pasado 21 de noviembre de 2018.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 26 de noviembre de 2018, a la vista de las ofertas y de los criterios de puntuación que rigen la licitación, se clasifican las proposiciones por orden decreciente según resultan ser mejor en derecho, y procediendo la Mesa a elevar la siguiente clasificación ante la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación:

Clasificación	Licitador	Total de puntos
1	Juan José Triviño Trenado	100
2	CB BURGUER KUKY´S	41

Requerido el primer clasificado para la presentación de la documentación a la que se refiere cláusula 18.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y presentada la misma con fecha 3 d4 diciembre de 2018, R.E. nº 6555.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la disposición adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de una contratación que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con duración prevista no superior a cinco años, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza a la Alcaldía a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- ADJUDICAR a D. JUAN JOSE TRIVIÑO TRENADO, con DNI nº ****9442Q, *el contrato administrativo especial que habilita el uso privativo de una porción de dominio público, consistente en ocupación de kiosco-cafetería municipal, con destino a la prestación del servicio a los usuarios y visitantes del Parque Iván de Castro*, todo ello de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por la Junta de

Gobierno Municipal en sesión de 30 de octubre de 2018 que ha regido la licitación, por un importe de **250,00 €/mes** y con el compromiso de contratación de **2 trabajadores**.

Segundo.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de esta adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, y sin que pueda iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a José Manuel Ortiz Llerena, por sus logros en competición de Pádel.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita a José Manuel Ortiz Llerena Subcampeón de Extremadura de Pádel en categoría Infantil y Subcampeón de Extremadura en categoría Cadete, por los magníficos resultados obtenidos, animándolo a seguir trabajando en la misma línea en que lo está haciendo, que lo convierte en un sensacional embajador deportivo de nuestra ciudad y excelente ejemplo a nuestros deportistas y, sin duda, un orgullo para toda nuestra localidad, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrá afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo bien hecho.

2º.- Felicitación a Andrés García Apolo, por sus logros en competición de Xtrem RoadBook.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita a Andrés García Apolo ganador de la Xtrem 300 RoadBook en las Series de Mototurismos celebrado en el mes de Noviembre en Bollullos de la Mitación, por los magníficos resultados obtenidos, animándolo a seguir trabajando en la misma línea en que lo está haciendo, que lo convierte en un sensacional embajador deportivo de nuestra ciudad y excelente ejemplo a nuestros deportistas y, sin duda, un orgullo para toda nuestra localidad, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrá afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo bien hecho.

3º.- Felicitación a Paco Guerrero Mayo, por sus logros en competición de Xtrem RoadBook.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita a Paco Guerrero Mayo tercer puesto en la Xtrem 300 RoadBook en las Series de Mototurismos celebrado en el mes de Noviembre en Bollullos de la Mitación, por los magníficos resultados obtenidos, animándolo a seguir trabajando en la misma línea en que lo está haciendo, que lo convierte en un sensacional embajador deportivo de nuestra ciudad y excelente ejemplo a nuestros deportistas y, sin duda, un orgullo para toda nuestra localidad, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrá afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo bien hecho.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 3 de diciembre de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número *3559716 al 3559719*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de enero 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral